



Sancionada el día
19/09/2018

Ordenanza 135/2018

Crear consejo de
discapacidad





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Ley Nacional N° 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, Ley Provincial N° 4532 que adhiere a ley nacional, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 109/2016, la Resolución 016/2017 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; el proyecto de Ordenanza N° 002/2018-YG-VR-LC presentado por la Presidente de Concejo Prof. Analía Yanina Guzmán, y;

CONSIDERANDO:

Que era necesario crear el Consejo Municipal de Discapacidad en la localidad de Ministro Ramos Mexía, por lo que desde Presidencia se realizaron reuniones para avanzar en la conformación del mismo;

Que en las distintas reuniones realizadas, se advirtió sobre la necesidad de adherir a Ley Nacional N° 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, Ley Provincial N° 4532 que adhiere a ley nacional además de incluir nuevos actores participantes en el Consejo de Discapacidad Municipal;

Que por lo expuesto en considerando anterior, se cree necesario que las personas con discapacidad, como así también familiares que conviven a diario con una persona con discapacidad deben ser partícipes del consejo, y tomar decisiones en cuanto a programas, a los que se ven afectados directamente;



Analia Yanina Guzman
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

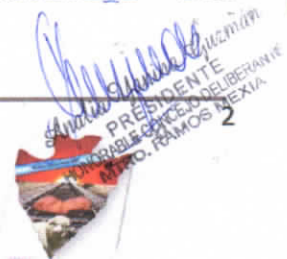
Que existe un área que se encarga de abordar distintas problemáticas relacionadas a la niñez, adolescencia y familia, actualmente llamado SENAF (Secretaría de niñez, adolescencia y familia), que gestiona y promueve a diario soluciones a distintas problemáticas que padecen personas con discapacidad de nuestra comunidad, por lo que se considera que dicho organismo tenga un representante en el consejo;

Que uno de los objetivos primordiales del Consejo de Discapacidad Municipal es realizar acciones que paulatinamente aseguren el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, por lo que se sugiere derogar la Ordenanza N° 109/2016, con el fin de avanzar en el logro del mismo;

Que si bien la discapacidad debe ser analizada en un amplio aspecto participativo, es necesario e indispensable que las personas directamente involucradas y relacionadas con la temática, puedan llevar al ámbito deliberativo sus inquietudes y propuestas, lo que sin duda redundara en una sociedad más inclusiva y representativa;

Que es necesario que exista coordinación entre distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales locales para el diseño, ejecución y evaluación de acciones en materia de discapacidad;

Que es necesario canalizar la participación de los propios interesados, mediante una actuación intersectorial para la planificación, a través de una organización representativa de todos los sectores involucrados en la temática de la discapacidad y con una base no verticalista de organización interna en pos de procurar un accionar con





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

influencia real, para la plena integración social y equiparación de oportunidades;

Que se considera imprescindible que el Poder Ejecutivo destine fondos para el funcionamiento del Consejo de Discapacidad Municipal, de modo tal que las acciones, gestiones y actividades consensuadas por el Consejo, puedan llevarse a cabo;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Artículo 1º: Derogar en todos sus términos la Ordenanza N°109/16.

Artículo 2º: Adherir a la Ley Nacional N° 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, Ley Provincial N° 4532 que adhiere a ley nacional.

Artículo 3º: Crear el Consejo Municipal de Discapacidad en la localidad de Ministro Ramos Mexía, bajo la órbita del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º: Determinar que el Consejo Municipal de Discapacidad estará integrado por las siguientes personas:





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



- 1 Representante del Poder Ejecutivo Municipal.
- 1 Representante del Honorable Concejo Deliberante.
- 1 Representante de Salud.
- 2 Representantes de Educación.
- 1 Representante de SENAF (Secretaría de niñez, adolescencia y familia), o bajo el nombre pro-siguiente en caso de modificaciones de dependencia.
- 1 Representante con discapacidad.
- 1 Representante familiar de discapacidad.
- 1 Representante de ONG con estrecha relación a la atención de personas con discapacidad y/o problemáticas provenientes de la discapacidad.
- 1 Representante de fundación o asociación civil con estrecha relación a la atención de personas con discapacidad y/o problemáticas provenientes de la discapacidad.

Artículo 5º: Establecer que serán funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal en la temática vinculada a la discapacidad y en especial:

- Proponer lineamientos de las políticas de promoción específicas, así como sugerir la planificación de las mismas.
- Participar en la elaboración de iniciativas legislativas que sobre el particular proyecten las áreas competentes, o en forma autónoma, efectuando un análisis y evaluación permanente de las que se aprueben.
- Proponer la realización de programas especiales que contemplen acciones de prevención, promoción, asistencia, protección y rehabilitación de personas discapacitadas y promover la articulación intersectorial a efectos de coordinar acciones y programas.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

- Evaluar el cumplimiento de los instrumentos legales y reglamentarios vigentes del orden municipal, provincial y/o nacional, relacionados con las personas discapacitadas y analizar la conveniencia de la sanción de normas complementarias que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos.
- Promover acciones que tiendan a difundir y dar a conocer la temática de la discapacidad, las formas de prevención y formas de detección temprana y rehabilitación integral.
- Sistematizar y coordinar toda la información relativa a la temática de la discapacidad en los ámbitos municipal, provincial, nacional e internacional.

Artículo 6°: Establecer que el CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD redactará su reglamento interno dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, debiendo ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°: Determinar, que a raíz de la disponibilidad de fondos, y de lo que logre consensuar el intendente y/o representante del Poder Ejecutivo, con el Consejo, se destine un monto mensual para funcionamiento del mismo y para la atención de problemáticas urgentes que demande asegurar la funcionalidad y cumplimiento de los objetivos básicos del Consejo Municipal de Discapacidad.

Artículo 8°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y Poder Contralor, notificar, cumplido, archivar.

[Firma]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA



[Firma]





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

EL PROYECTO ORIGINAL N° 002/2018-YG-VR-LC, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°04/18 DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 007/2018, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 135/2018

Amro J. Huinca
Consejal FPV
Mtro. Ramos Mexía



Amalia Yagüez Guzmán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MITRO. RAMOS MEXIA

[Handwritten signature]

